

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 04 JUN 2020

REF: 11001-40-03-043-2019-00717-00

Atendiendo la petición presentada por la parte actora (fl. 32), la cual cumple las previsiones de que da cuenta el inciso 1º del artículo 461 del C.G.P., el Juzgado dispone:

1. Declarar terminado el proceso ejecutivo singular de menor cuantía adelantado por **SISTEMCOBRO S.A.S.**, contra **EMERSON GIOBAGNI ROJAS EREGUA**, por pago total de la obligación.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado y practicado. Si los remanentes estuvieren embargados, pónganse los bienes a disposición del juzgado que corresponda. Oficiése.
- 3 Se ordena desglosar los documentos base de la ejecución y hacer entrega de los mismos a la parte demandada. Déjense las constancias respectivas.
4. Cumplido lo anterior ARCHIVÉSE el expediente.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 05 JUN 2020 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.
037


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CL